

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-09-2022 bajo el Repertorio 11111.



Firmado electrónicamente por Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Interino de la de , a las 15:10 horas del día de hoy.  
**, 23 de septiembre de 2022**





**Notaría 48° de Santiago**  
Notario Interino  
**Antonietta Marina**  
**Rojas Pontigo**



**OT. 205529**

**REPERTORIO N° 11.111/2022**

**PROTOCOLIZACIÓN DE BASES LEGALES DE PROMOCIÓN**  
**“PROMO RETORNABLES”**

**COCA-COLA DE CHILE S.A. Y OTRAS**

Protocolización de Bases de Promoción “PROMO RETORNABLES” de COCA-COLA DE CHILE S.A., EMBOTELLADORA ANDINA S.A., COCA-COLA EMBONOR S.A. y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A. La promoción se mantendrá vigente desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive o hasta agotar el stock. Consta de 5 hojas. Solicitado por la abogada María Jesús Kipreos.-

SANTIAGO, 23 de septiembre de 2022.



**ANTONIETA ROJAS PONTIGO**  
**NOTARIO INTERINO**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el siguiente código: **2022205529**



REVERSO INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. 3º COT.

**BASES LEGALES DE PROMOCIÓN**  
**"PROMO RETORNABLES"**

**1. ORGANIZADORES.**

**COCA-COLA DE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante, la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante, "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Embotelladora Iquique**", y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), han organizado una promoción denominada "**PROMO RETORNABLES**" (en adelante, la "**Promoción**"), en todos los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente a la Promoción, ubicados dentro del territorio continental de la República de Chile (en adelante, el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo con las siguientes bases de promoción (en adelante, las "**Bases**" o las "**Bases de Promoción**").

Los Locales Adheridos podrán ser identificados mediante el material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá para estos efectos, y cuya imagen referencial se adjunta a las presentes Bases como **Anexo N°1**.

**2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, EMPAQUES PARTICIPANTES, Y CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.**

**2.1. Requisitos generales.**

Para participar en la Promoción, será necesario cumplir con los siguientes requisitos copulativos: **(i)** ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; **(ii)** ser residente o estar domiciliado dentro del territorio chileno continental de Chile; y **(iii)** aceptar, realizar y cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en las Bases de Promoción.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas a la Promoción, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de Promoción de conformidad a lo descrito en la cláusula Seis de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.



## **2.2. Empaques Participantes, Empaques Canjeables y Acción.**

Para poder participar en esta Promoción, será necesario realizar las siguientes acciones: **(i)** llevar a cualquiera de los Locales Adheridos 2 (dos) unidades de las tapas color plateado y/o blanco, con código alfanumérico de 8 (ocho) caracteres bajo las mismas, que estarán disponibles en los empaques participantes que se singularizan a continuación por zona geográfica dentro del territorio continental de Chile (en adelante, los "**Empaques Participantes**"), y **(ii)** una vez en el Local Adherido, solicitar y realizar el canje de las 2 (dos) tapas recopiladas por una botella retornable de 3L de uno cualquiera de los productos que se especifican por zona geográfica a continuación en la sección 2.2.2 de estas Bases como empaques canjeables (en adelante, los "**Empaques Canjeables**"), mediando previa entrega de las referidas tapas y el pago de \$1.500 (mil quinientos pesos chilenos) (en adelante, indistintamente, la "**Acción**").

### **2.2.1 Empaques Participantes según zona geográfica:**

- i) Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Piña, Fanta Frutilla, Fanta Sin Azúcar, Sprite, Sprite Zero, Inca Kola, Nordic Ginger Ale, Nordic Ginger Ale Zero y Quatro Zero en formatos vidrio retornable 1.25L, y REF PET (plástico retornable) de 2.0L, 2.5L, y 3.0L en la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región (en adelante, conjuntamente todas las regiones y provincias descritas en este literal i), la "**Zona Geográfica 1**").
- ii) Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Piña, Fanta Frutilla, Fanta Sin Azúcar, Sprite, Sprite Zero, Inca Kola en formatos vidrio retornable de 1.0L y REF PET (plástico retornable) de 1.5L, 2.0L, 2.5L, y 3.0L en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Valparaíso (excluyendo la Provincia de San Antonio), Libertador General Bernardo O'Higgins (excluyendo la Provincia de Cachapoal), Maule, Ñuble, Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, y de Los Lagos (en adelante, conjuntamente todas las regiones y provincias descritas en este literal ii), la "**Zona Geográfica 2**", conjuntamente con la Zona Geográfica 1, las "**Zonas Geográficas**" e, indistintamente cada una de ellas, la "**Zona Geográfica**").

### **2.2.2 Empaques Canjeables según zona geográfica:**

La disponibilidad de los Empaques Canjeables variará según la Zona Geográfica en la que se quiera realizar el canje de éstos, según se especifica a continuación:

- i) Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Fanta y Sprite en formato REF PET (plástico retornable) de 3.0L en la Zona Geográfica 1.
- ii) Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Fanta y Sprite, en formato REF PET (plástico retornable) de 3.0L en la Zona Geográfica 2.

## **2.3. Contenido asociado a los participantes.**

Los participantes, al realizar y completar la Acción descrita en la sección 2.2 anterior, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales que éstos puedan proporcionar a los mismos con el objeto

de permitir y gestionar su participación en la Promoción y/o enviar comunicaciones asociadas a la misma con ocasión de la referida gestión. De ser necesario, los datos personales que fueren proporcionados por los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 6 (seis) meses.

### **3. STOCK Y CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES APLICABLES.**

#### **3.1. Stock.**

Los Organizadores han destinado un total de 812.000 (ochocientos doce mil) canjes disponibles para la totalidad de los Locales Adheridos, los cuales se distribuyen, según zona geográfica, en la forma que se indica a continuación:

- i) 600.000 (seiscientos mil) canjes disponibles para la totalidad de los Locales Adheridos ubicados en la Zona Geográfica 1; y
- ii) 212.000 (doscientos doce mil) canjes disponibles para la totalidad de los Locales Adheridos ubicados en la Zona Geográfica 2.

El stock de canjes disponibles para la Zona Geográfica 1 y para la Zona Geográfica 2 se computará de forma independiente por Zona Geográfica, de manera que la falta de disponibilidad en una de estas no afectará la posibilidad de canje en la otra en la medida que exista stock de canjes disponibles para una cualquiera de las Zonas Geográficas y que la Promoción se encuentre vigente según el período de vigencia de Promoción descrito en estas Bases.

#### **3.2. Condiciones y restricciones generales aplicables a toda participación.**

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia de la Promoción y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente prohibido y será anulado por los Organizadores cualquier intento o forma de participación que se realice de manera distinta a la detallada en estas Bases.

Los Organizadores en ningún caso serán responsables por fallas, errores en la administración de la Promoción o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción, ni por cualquier otra situación ajena a los Organizadores que pudiere afectar la participación y canje de productos asociada a la misma, incluyendo, pero no limitado a restricciones locales, municipales, nacionales y/o de cualquier índole, ya sea con motivo del Covid-19, y/o cualquier pandemia, epidemia, situación y/o restricción impuesta por cualquier Organismo y/o Autoridad de la República de Chile.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal o dolosa en la participación de esta Promoción, alteración de información y/o registros y/o desacreditación de la Promoción en canales de comunicación por parte de un consumidor o participante llevará a la nulidad de su participación, sin generar responsabilidad alguna para los Organizadores, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra de los Organizadores, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente de su actuar fraudulento o desleal. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la Promoción. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida



en primer lugar por los Organizadores, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación de la Promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **4. DURACIÓN Y MODIFICACION.**

La Promoción se mantendrá vigente desde el día 1 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock total de 812.000 (ochocientos doce mil) canjes disponibles conjuntamente para la Zona Geográfica 1 y para la Zona Geográfica 2, cualquiera de las dos situaciones ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción o modificar el stock de canjes disponibles antes descrito, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y/o los Empaques Canjeables informando previamente a los consumidores. Lo anterior no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **5. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

La Promoción será realizada en los Locales Adheridos del canal tradicional ubicados dentro del territorio continental de Chile, y que estén debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 1 a las presentes Bases.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma.

Los Organizadores no serán responsables de la disponibilidad de los Empaques a Canjear en cada uno de los Locales Adheridos a la Promoción.

#### **6. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 48° Notaría de Santiago ante la Notario Público Interina, doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, y que se encontrará disponible en los sitios web [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl) y [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

#### **7. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARTICIPANTE.**

Los consumidores participantes podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

<b>PLANTAS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Barrio industrial, S/N Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

## **8. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier producto, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el día 30 de diciembre de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los productos adquiridos con ocasión de la Promoción, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Los Organizadores no garantizan ni son responsables del tipo ni stock de los Empaques Canjeables y/o los demás productos que estén y/o puedan estar disponibles para el canje objeto de la presente Promoción en los distintos Locales Adheridos, según resultare procedente.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

## **9. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
 Roberta Cabral Valenca  
**pp. Coca-Cola de Chile S.A.**





---

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

---

Patricio Agustín Cabrera Cancino

**pp. Coca-Cola Embonor S.A.**  
**pp. Embotelladora Iquique S.A.**

---

Rodrigo Ormaechea Puig

---

Pedro Rolla Dinamarca

**pp. Embotelladora Andina S.A.**

**ANEXO N° 1**  
**Material Publicitario**  
**-Imagen referencial-**



**PUNTO DE CANJE**  
**PROMO TAPAS**

**2 TAPAS PLATEADAS O BLANCAS**  
+  
**\$1.500 =** **RETORNABLE 3L**



PROMOCIÓN VÁLIDA EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE. PARTICIPA COCA-COLA, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA PIÑA, FANTA FRUTILLA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO, INCA KOLA, NORDIC GINGER ALE, NORDIC GINGER ALE ZERO Y QUATRO ZERO EN FORMATOS VIDRIO RETORNABLE 1.25L, Y REF PET (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 2.0L, 2.5L, Y 3.0L EN LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII REGIÓN; Y COCA-COLA, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA PIÑA, FANTA FRUTILLA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO, INCA KOLA EN FORMATOS VIDRIO RETORNABLE DE 1.0L Y REF PET (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 1.5L, 2.0L, 2.5L, Y 3.0L EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (EXCLUYENDO LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (EXCLUYENDO LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS, Y DE LOS LAGOS. PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE OCTUBRE



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.notariosconservadores.cl](http://www.notariosconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el siguiente código: **2022205529**

DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK DE 812.000 CANJES DISPONIBLES PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOCALES ADHERIDOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA 48° NOTARÍA DE SANTIAGO, DOÑA ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO, UBICADA EN AVENIDA APOQUINDO 3076, OFICINA 601, PISO 6, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN [WWW.EMBONOR.CL](http://WWW.EMBONOR.CL) Y [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM).

Certificado de firmas electrónicas:  
EF90D711F-EC82-40EA-AB6E-0236B8219753



Firmado por

Firma electrónica

Roberta Cabral Valenca  
CHL 21.707.862-8  
rvalenca@coca-cola.com

GMT-04:00 Jueves, 22 Septiembre, 2022 16:29:28  
Identificador único de firma:  
6344EB22-58FB-464A-8771-D40F02A8CDB3

Detricio Agustín Cabrera Cancino  
10.566.823-6  
brera@embonor.cl

GMT-04:00 Martes, 06 Septiembre, 2022 17:28:51  
Identificador único de firma:  
570256C8-598F-43E2-8376-EF3F5DBB0B83

Juan Paulo Valdés Gutiérrez  
CHL 13.687.088-2  
jpvaldes@embonor.cl

GMT-04:00 Martes, 06 Septiembre, 2022 11:06:52  
Identificador único de firma:  
855AAD75-DEC5-413E-AECD-701237728F38

Rodrigo Ormaechea Puig  
URY 233143529  
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Viernes, 02 Septiembre, 2022 12:55:56  
Identificador único de firma:  
80A4EDCB-C839-4A28-89E8-97701EDFCF9C

Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Jueves, 01 Septiembre, 2022 21:10:57  
Identificador único de firma:  
895C56DB-414E-4ACC-A17B-FF40F10358FA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el siguiente código: **2022205529**



Certifico que a solicitud de Rodrigo Jesús Pizarro  
protocolice este documento  
con el N° 11.111 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 23 SEP 2022 R/



2419